

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ACTA 015-2021**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** al ser las dieciocho horas del día jueves veintidós de febrero del año dos mil veintiuno, están presentes a través de la plataforma virtual webex, los directores Rita Arce Láscarez, quien preside, Carlos Astorga Cerdas, Secretario, Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, Ester Navarro Ureña, Elieth Solís Fernández, Lizandro Brenes Castillo. **INICIO DE LA SESIÓN:** Se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión. **INGRESO DE LOS DEMÁS SEÑORES DIRECTORES:** Al ser las dieciocho horas y diez minutos ingresó el director Raúl Navarro Calderón, Vicepresidente. Además, participan los señores: Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico y el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i.....

ARTÍCULO 1.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Se da inicio a la sesión con el quórum respectivo.....

ARTÍCULO 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Procede don Carlos Astorga a presentar una moción en el orden del día presentado y propuesto, con el fin de invertir los artículos 7 y 8, quedando de la siguiente manera:.....

1.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.****3.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR SESIÓN Nº 011-2021.****4.- INFORME PROPUESTA GIRAS PLANTAS HIDROELÉCTRICAS JASEC.****5.- INFORME SOBRE PROYECTO DE LEY 21.653. INFORME SOBRE PROYECTO DE LEY 21.653.**

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

6.- INFORME VALORACIÓN DE MEJORA CONTINUA DEL SEGUNDO SEMESTRE 2020.

7.- OFICIO DFOE-AE-0089 SOBRE ACLARACIÓN FECHA FINAL DE NOMBRAMIENTO INTERINO AUDITOR INTERNO DE JASEC.

8.- OFICIO AUDI-056-2021 SOBRE REMISIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO “EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA.”.

9.- CRITERIO DE LA ASESORÍA LEGAL SOBRE LAS POTESTADES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y SU ALCALDE EN CUANTO A LA AUTONOMÍA INSTITUCIONAL Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE JASEC Y SU JUNTA DIRECTIVA

10.- CORRESPONDENCIA.

- INFORMACIÓN REMITIDA POR EL COMITÉ DE VIGILANCIA TORO 3.

11.- ASUNTOS VARIOS.

ARTÍCULO 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

SE ACUERDA: de manera unánime afirmativa y en firme con seis votos presentes, se encuentra ausente el director Navarro Calderón.....

2.a. Aprobar el Orden del Día presentado y propuesto por la Presidencia correspondiente a la sesión N° 015-2021.....

ARTÍCULO 3.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR SESIÓN N° 011-2021

Se somete a discusión y revisión el acta 011-2021.....

SE ACUERDA: de manera unánime afirmativa y en firme con seis votos presentes, se encuentra ausente el director Navarro Calderón.....

3.a. Aprobar el acta de la sesión N° 011-2021.....

.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 4.- INFORME PROPUESTA GIRAS PLANTAS HIDROELÉCTRICAS JASEC.**

Se conoce el oficio N° GG-159-2021 suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, en el cual remite el oficio N° GG-CC-PI-004-2021 suscrito por la Licda. Gloriana Meneses Aguilar, Profesional Comunicación Corporativo, con el cual presenta informe sobre la planificación de giras de trabajo de la Junta Directiva, para visitar las plantas de producción de JASEC.....

Para este punto se encuentra presente la Licda. Gloriana Meneses, quien expondrá el informe por medio de diapositivas.....

Inicia doña Gloriana Meneses explicando que el informe se preparó para atender el requerimiento solicitado en la sesión ordinaria 002-2021 y cuyo objetivo recae en planificar giras de trabajo de la Junta Directiva, para visitar las plantas de producción de JASEC, considerando como proyección las fechas del II y III trimestre del año en curso, aclarando que dicha programación dependerá del avance de la pandemia COVID- 19.....

Externa la señora Meneses que como parte del antecedente se está considerando que el país se encuentra en etapa de vacunación por el COVID- 19, por lo que se recomienda dar inicio con las giras de trabajo a las Plantas de JASEC en el mes de junio 2021 (II trimestre) y finalizando en el mes de setiembre 2021 (III trimestre).....

Indica doña Gloriana Meneses que dentro de lo planificado se confeccionó un equipo de trabajo conformado por:.....

- 10 participantes de Junta Directiva (Directores y funcionarios).
- 2 funcionarios: Director de Energía y Profesional designado por el Director.
- 2 funcionarios: Comunicación Corporativa.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- 1 funcionario: Administrativo de Junta Directiva.
- 3 funcionarios: Conductores de vehículos.
- 2 funcionarios: Aspectos Técnicos en cada sitio.

Menciona la señora Meneses los sitios a visitar:.....

- P.H. TUIS
- P.H. BIRRIS I Y III
- Lago Sur
- P.H. Torito 2
- Despacho de Energía
- P.H. Barro Morado
- P.H. Toro III
- Negocio Infocomunicaciones

Indica la señora Meneses que dentro de los aspectos a planificar se encuentran:.....

1. Fechas estimadas.

En razón de que la mayoría de los Directores deben cumplir con su jornada laboral, se sugiere efectuar una gira de trabajo al mes, tomando en consideración el II y III trimestre del año 2021.....

Se recomienda la segunda quincena de cada mes, a partir de junio hasta setiembre 2021.

Se programó para los días viernes o sábado, según sea la decisión de los señores y señoras miembros de Junta Directiva.....

.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****2. Aspectos Técnicos.**

En cada una de las giras de trabajo se realizará una presentación técnica y aspectos relevantes de cada una de las plantas de JASEC.....

Asimismo, en el recorrido se podrán atender todas las consultas que tenga cada uno de los miembros de la Junta Directiva.....

El Ing. Cristian Acuña Brenes, Director de Energía en coordinación con la suscrita, se encargará de atender los requerimientos técnicos necesarios para cada gira de trabajo.....

3. Aspectos de Seguridad.

En las giras de trabajo se tomarán las medidas necesarias para atender todo de la mejor manera.....

Se realizó consulta mediante correo electrónico al Ing. Francisco Granados Zúñiga, acerca de las pólizas de riesgo que cubra a los señores Directores durante las giras.....

El Ing. Granados manifestó que los Señores Directores están cubiertos por la póliza de riesgos de trabajo y cubre días entre semana y fin de semana, siempre y cuando se estén desempeñando funciones de la Institución, por lo que, para las giras estarán debidamente cubiertos por la póliza.....

Además, se solicitará de previo a Salud Ocupacional, cascos y chalecos de seguridad para que estén debidamente identificados y resguardados en las Plantas.....

4. Traslados (Uso de Vehículos).

Con el propósito de mantener el distanciamiento físico para el traslado hacia los sitios, se recomienda el uso de 6 vehículos para transportar 3 personas por carro.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Los choferes que se estarían designando para las giras serían: Julián Jiménez, Brandon Pereira, Cristian Acuña, Jonathan Gamboa, Dagoberto Quirós, Iván Mora.....
Asimismo, los vehículos se reservarán con tiempo los dos de Gerencia y se coordinará con Simón Marín el resto de vehículos.....

5. Aspectos presupuestarios.

Indica la señora Meneses que de acuerdo a las consultas y según información suministrada por la compañera Georgina Castillo Vega, vía correo electrónico, en el centro de costo 10-01-01-01-01, partida 2-02-03-00, denominada Alimentos y Bebidas, se cuenta con un monto de ¢2.4 millones.....

Sin embargo, esta partida de presupuesto tiene una particularidad: Se puede utilizar hasta el segundo semestre del 2021, en razón de que se justificó de la siguiente manera: *“Para gastos de alimentación para la atención de sesiones de Junta Directiva y reuniones en la que asisten miembros del Órgano Colegiado, este presupuesto corresponde para el Segundo Semestre 2021”*.....

Por lo anterior, la Jefatura de Presupuesto recomienda que en caso de que los recursos se utilicen en I semestre 2021 (mes de junio propiamente), se debe remitir un oficio al Comité de Presupuesto explicando y solicitando el cambio de acuerdo a la necesidad.....

6. Alimentación.

Según el sitio y el tiempo estimado para cada una de las fechas se programará desayuno, frutas o almuerzo, según corresponda la gira de trabajo, considerando el medio día y/o día completo.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

En razón de que no se tiene certeza de fechas exactas, y el avance que pueda tener el COVID-19 en el país, se recomienda adquirir los alimentos mediante caja chica y así atender este requerimiento cuando sea necesario.....

A su vez, se propone, por ejemplo, que un catering service brinde los alimentos para todas las giras, tomando en cuenta, por seguridad puedan recibir los alimentos en uno de los Edificios de JASEC y así contar con todas las normas de seguridad, higiene, espacio, distanciamiento entre otros.....

Para el caso específico de Toro III, se sugiere recibir los alimentos tanto desayuno y almuerzo en el Restaurante Torre Fuerte, cuyo sitio está acondicionado para atender asuntos empresariales.....

Externa doña Gloriana Meneses que propiamente el Plan Operativo es justamente cuando se decida realizar las giras y se aprecia mejor en la siguiente imagen con la propuesta de las visitas a realizar, las fechas y tiempos estimados.....

Visita Sitio	Fecha estimada	Tiempo estimado	Horario	Logística alimentación
Tuis, Torito 2, Birris 3 y Lago Sur, opcional Birris 1	Viernes 18 de junio o Sábado 19 de Junio	Día Completo	6:00 a.m. salida y regreso 4:30p.m.	Mañana Desayuno, media mañana Frutas y 1:30 p.m. aprox el almuerzo
Despacho Energía en el Bosque y Barro Morado	Viernes 23 de julio o Sábado 24 de julio	Medio Día	7:30 a.m. salida y regreso 12:00 p.m.	Mañana Desayuno, media mañana Frutas
Toro III	Viernes 20 de agosto o sábado 21 de agosto	Día Completo	5:00 a.m. salida y regreso 2:30p.m. para estar en Cartago a las 6:00p.m. aprox	Mañana Desayuno, media mañana Frutas y 1:30 p.m. aprox el almuerzo
Infocomunicaciones	Viernes 24 de setiembre o sábado 24 de setiembre	Medio Día	8:00 a.m. salida y regreso 11:00 a.m.	Mañana Desayuno

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Procede doña Gloriana Meneses a realizar la siguiente recomendación de acuerdo, la cual consiste en aprobar las giras sea viernes o sábado, aprobar el inicio de las giras a partir del mes de junio, haciendo la salvedad que todo dependerá del avance del COVID- 19 y aprobar el Plan Operativo de las Giras de Trabajo.....

Externa don Carlos Astorga que él prefiere desistir de la alimentación, pero sí considerar los tiempos de alimentación, además que está de acuerdo con los itinerarios ya que su persona tiene disponibilidad de los días programados.....

Secunda doña Rita Arce lo indicado por don Carlos Astorga.....

Indica doña Ester Navarro que está de acuerdo con lo indicado por el señor Astorga, sin embargo, para esas fechas debe valorar su situación de salud, con respecto a la situación en la que se encuentre la Pandemia por el COVID-19.....

Externa don Lizandro Brenes que su persona tiene la posición de viajar en su vehículo personal, en aras de no solo ahorrar el gasto por alimentación, sino por combustible, es decir que se pueda costear la gira por el mismo. Consulta si las pólizas de seguros cubren de igual manera, si se asiste a las giras por medios propios.....

Indica don Francisco Calvo que si la mayoría de los directores desean viajar en sus vehículos personales no hay problema, solo que con antelación se realiza el levantamiento de las placas y quienes viajarían en cada vehículo, para que se coordine con cada centro de trabajo y no se presente ningún inconveniente.....

Indica don Lizandro Brenes que le gustaría que en la proyección del gasto se excluya ese vehículo que no se va a utilizar, además de los gastos de alimentación. Y hace saber que en su vehículo personal viajaría doña Elieth Solís y don Luis Gerardo Gutiérrez.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Agradece doña Gloriana Meneses las observaciones realizadas, sin embargo, lo más importante es que se esté de acuerdo, y en relación a la logística que se decida, se coordinará lo necesario.....

Externa doña Ester Navarro en secuencia a la consulta de don Lizandro Brenes que, en caso de llevar el vehículo personal, si el seguro cubre cualquier daño, ya que es claro que al usar los vehículos de JASEC se sobre entiende que se está cubierto para cualquier eventualidad.....

Manifiesta doña Gloriana Meneses que considerando la nueva moción y lo que se propone del vehículo, su persona realizará las consultas respectivas al encargado, ya que una es la póliza de vehículos y otra es la de personas y en su defecto comunicará lo que sea más conveniente.....

Expresa don Raúl Navarro que efectivamente son situaciones diferentes, el tener un accidente sobre carretera o en las propiedades de la institución, y hace ver que él si ocuparía del transporte de JASEC y no renunciaría a la alimentación.....

SE ACUERDA: de manera unánime afirmativo y en firme con siete votos presentes...

4.a. Dar por recibido el Oficio N°GG-159-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, denominado "Informe sobre la planificación de giras de trabajo de la Junta Directiva para visitar las Plantas de Producción de JASEC", por medio del cual se eleva para conocimiento de la Junta Directiva el Oficio N°GG-CC-PI-004-2021, suscrito por la Licda. Gloriana Meneses Aguilar, Profesional de Comunicación Corporativa de la Gerencia General.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

4.b. Aprobar el Programa de Giras de Directores de la Junta Directiva a las Plantas de Producción Eléctrica de JASEC, así como el Plan Operativo de las Giras de Trabajo. La ejecución del programa estará sometido a las disposiciones de salud pública que disponga el Ministerio de Salud de la República. Las giras se realizarán en las fechas sugeridas por la Administración.....

4.c. Instruir a la Administración para que en el itinerario de cada gira se conserven los tiempos destinados para la alimentación. No obstante, el costeo de este rubro será a discreción de cada uno de los directores.....

ARTÍCULO 5.- INFORME SOBRE PROYECTO DE LEY 21.653. INFORME SOBRE PROYECTO DE LEY 21.653.

Se conoce el oficio N° GG-215-2021 suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, en el cual remite el oficio N° GG-AJ-039-2021 suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico Institucional, sobre el proyecto de ley No. 21.653 denominado como "Interpretación Auténtica de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), Ley N° 6826, para Resguardar la Exoneración a los Entes Públicos, Asociaciones Cooperativas y Consorcios Cooperativos que distribuyen electricidad".....

Para este punto se encuentra presente el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe de Área a.i Servicios Financieros.....

Externa don Juan Antonio Solano que se le ha solicitado a la Asesoría Jurídica mediante el oficio GG-A-11-2021 el análisis correspondiente al proyecto de ley No. 21.653 denominado como "Interpretación Auténtica de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), Ley N.º 6826, para Resguardar la Exoneración a los Entes Públicos, Asociaciones Cooperativas y Consorcios Cooperativos que distribuyen electricidad".....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Indica el señor Solano que el proyecto de ley en mención surge por la interpretación que el Ministerio de Hacienda ha hecho de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, Ley N° 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, para la compra de energía eléctrica por parte de las cooperativas y los entes públicos (como JASEC y la ESPH) facultados por ley para realizar la distribución de energía eléctrica, para que quede gravado con dicho impuesto.... Igualmente, se indica que la interpretación del Ministerio de Hacienda da por inaplicables al impuesto al valor agregado las exoneraciones establecidas en la Ley N°6995 y la Ley N.° 8345, que incluyen en sus artículos 152 y 10, respectivamente, la exoneración de impuestos de toda clase para la compra de bienes y servicios que realizan las cooperativas de electrificación rural, JASEC y ESPH.....

Lo anterior, pese a lo establecido por la Procuraduría General de la República en el dictamen C-185-2019 del 4 de julio de 2019, que indicó lo siguiente:.....

"En relación con la interrogante de si las exenciones del impuesto sobre las ventas contenidas en otras leyes se pueden considerar derogadas tácitamente, es criterio de la Procuraduría General que al no existir una derogatoria expresa de parte del legislador tendente a eliminar las exenciones del impuesto de ventas regulado en la Ley N.° 6826 y otorgado mediante otras leyes se mantienen vigentes, y corresponderá al Ministerio de Hacienda implementar los procedimientos correspondientes para la aplicación de los créditos fiscales para los proveedores de bienes y de aquellos servicios comprendidos en el artículo 9 de dicha ley, no así de los servicios gravados a partir de la reforma. No se puede justificar una derogatoria tácita de los regímenes exonerativos partiendo de la necesidad de ingresos sanos que requiere el Estado para afrontar sus gastos."

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Continúa el señor Solano indicando que en función de lo anterior, la iniciativa de ley tiene como finalidad que se realice una interpretación auténtica que permita aclarar que se mantienen vigentes las exoneraciones del impuesto al valor agregado (IVA) recaídas sobre la compra de energía para su distribución, por parte de los entes públicos (JASEC, ESPH), asociaciones cooperativas y consorcios cooperativos, incluidas en el artículo 152 de Ley N.º 6995 del 22 de julio de 1985 y artículo 10 de la Ley N.º 8345 del 26 de febrero del 2003..

El texto propuesto de la iniciativa de ley, es el siguiente:.....

“ARTÍCULO ÚNICO-Se interpreta auténticamente el artículo 8 de Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), Ley N.º 6826 del 08 de noviembre de 1982 y sus reformas, en el sentido de que se mantienen vigentes las exoneraciones del impuesto al valor agregado (IVA) recaídas sobre la compra de energía para su distribución, por parte de los entes públicos, asociaciones cooperativas y consorcios cooperativos, incluidas en el artículo 152 de Ley N.º 6995 del 22 de julio de 1985 y artículo 10 de la Ley N.º 8345 del 26 de febrero del 2003.”

Hace ver el señor Solano que es claro que en virtud de la aplicación del impuesto de valor agregado a las compras de electricidad por parte de JASEC al ICE (Sistema Eléctrico Nacional), conforme al régimen tarifario establecido por la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, No. 7593, se presenta un incremento al costo final del kilovatio, el cual, es trasladado a los abonados.....

Sobre el particular, resulta relevante citar lo establecido por el artículo No. 31 de la Ley No. 7593 de previa cita, que contempla lo costos que pueden ser incorporados en las fijaciones tarifarias:.....

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

“Artículo 31.- Fijación de tarifas y precios

Para fijar las tarifas y los precios de los servicios públicos, la Autoridad Reguladora tomará en cuenta las estructuras productivas modelo para cada servicio público, según el desarrollo del conocimiento, la tecnología, las posibilidades del servicio, la actividad de que se trate y el tamaño de las empresas prestadoras. En este último caso, se procurará fomentar la pequeña y la mediana empresa. Si existe imposibilidad comprobada para aplicar este procedimiento, se considerará la situación particular de cada empresa.....

Los criterios de equidad social, sostenibilidad ambiental, conservación de energía y eficiencia económica definidos en el Plan nacional de desarrollo, deberán ser elementos centrales para fijar las tarifas y los precios de los servicios públicos. No se permitirán fijaciones que atenten contra el equilibrio financiero de las entidades prestadoras del servicio público.....

La Autoridad Reguladora deberá aplicar modelos de ajuste anual de tarifas, en función de la modificación de variables externas a la administración de los prestadores de los servicios, tales como inflación, tipos de cambio, tasas de interés, precios de hidrocarburos, fijaciones salariales realizadas por el Poder Ejecutivo y cualquier otra variable que la Autoridad Reguladora considere pertinente.....

De igual manera, al fijar las tarifas de los servicios públicos, se deberán contemplar los siguientes aspectos y criterios, cuando resulten aplicables:.....

- a) Garantizar el equilibrio financiero.....
- b) El reconocimiento de los esquemas de costos de los distintos mecanismos de

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

contratación de financiamiento de proyectos, sus formas especiales de pago y sus costos efectivos; entre ellos, pero no limitados a esquemas tipo B: (construya y opere, o construya, opere y transfiera, BOO), así como arrendamientos operativos y/o arrendamientos financieros y cualesquiera otros que sean reglamentados.....

c) La protección de los recursos hídricos, costos y servicios ambientales.”.....

Externa don Juan Antonio Solano que, por lo tanto, es evidente que el proyecto de ley tendría como finalidad principal hacer valer las exoneraciones que en el pasado se otorgaron a JASEC, ESPH y las cooperativas de electrificación rural, que, en criterio de la Procuraduría General de la República, se mantienen vigentes, otorgándose de tal forma certeza al régimen tarifario de las distribuidoras de electricidad en mención.....

Así las cosas, considera la Asesoría Jurídica que el proyecto comentado es beneficioso para la institución, y si se tiene a bien, se puede comunicar la posición favorable de la institución ante la Asamblea Legislativa.....

Complementa don Gustavo Redondo que las gestiones que se hicieron para mantener la exención que tenía JASEC con el impuesto de ventas, solo por un tema de alcance, donde todas las compras del negocio de energía estaban exentas. El impuesto al valor agregado lo que hace es gravar diferentes fases del proceso productivo o prestación de servicios. No elimina por completo el efecto IVA en los clientes finales, porque hay otras compras de bienes y servicios que sí van a estar afectos al IVA y tienen efecto en el cliente final.....

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

En cuanto a las compras de energía también se coincide en que sería un beneficio para los usuarios finales, ya que, de acuerdo a las cifras del 2021, el IVA soportado pagaría por compras de energía ¢3993.0 millones, que por tratarse de un costo, lo pagan los clientes finales. De acuerdo a la proporcionalidad de la Ley 9635 se puede utilizar como crédito fiscal el 81.23%, lo que dejaría una diferencia de ¢749.0 millones como gasto tarifario.....

Consulta doña Rita Arce si la Ley 8345 es para la exoneración.....

Indica don Juan Antonio Solano que la Ley 8345 tiene un artículo que establece que las cooperativas de electrificación rural tienen las mismas exoneraciones que las distribuidoras de energía. No obstante, para el caso de JASEC rige la Ley 6995 establecida en los años 80, junto con la ESPH. Por ende, son 2 marcos legales distintos.....

Consulta doña Rita Arce que si la Ley 8345 es única y exclusivamente para Cooperativas...

Manifiesta don Juan Antonio Solano que esa Ley fue tramitada por JASEC, ESPH y las Cooperativas en el 2003 y el fin primordial logrado en la Asamblea fue dar un marco legal para que el MINAE otorgara concesiones de aprovechamiento de agua para proyectos hidroeléctricos. En virtud de una reforma que se dio cuando se creó la Ley de la ARESEP se derogó dicha posibilidad. Para ese momento JASEC, ESPH y las Cooperativas estaban en pleno desarrollo de proyectos hidroeléctricos y se les presentó esa situación. Por tal razón, se recurrió a ese marco para que se aplicaran los beneficios fiscales y las exoneraciones sobre los bienes y servicios para la construcción, administración y operación general de los sistemas que se han concebido por el Estado a las empresas de servicios eléctricos y municipales. En esa condición la Ley aplica para JASEC, ESPH, Cooperativas hasta para el ICE y a la CNFL.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Hace notar el señor Solano que todas las leyes en el pasado tuvieron buen resultado, porque había escasez de energía, contrario a la actualidad, ya que el ICE indicó que la demanda está satisfecha.....

Insta don Carlos Astorga a hacer una respetuosa aprobación de la opinión jurídica, la cual se remite a la argumentación realizada por don Juan Antonio Solano porque se basa justamente en los antecedentes propios de JASEC. Recalca que la institución hizo un proceso de petición a la Administración Tributaria para la aplicación de esas exoneraciones y fue rechazada, por lo que se procedió a que fuera impugnado ante el Tribunal Fiscal Administrativo donde se encuentra en discusión y si se perdiera, su persona considera que la posición institucional sería ir al Tribunal Contencioso Administrativo para seguir con la discusión, en ánimos de procurar un peso tarifario menor a nuestros usuarios.....

Hace ver lo importante que es la recomendación de la Administración para no estar dependiendo de la voluntad de una Administración Tributaria que por definición su política es recaudatoria.....

Externa el señor Cerdas que este proyecto de Ley lo que hace es dar seguridad jurídica, en el sentido de que no se tiene que estar tramitando más gestiones en los Tribunales.....

SE ACUERDA: de manera unánime afirmativa y en firme con siete votos presentes...

5.a. Dar por recibido el Oficio N°GG-215-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, por medio del cual se eleva para conocimiento de la Junta Directiva el Oficio N°GG-AJ-039-2021, suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico Institucional, denominado "Informe sobre Proyecto de Ley N°21.353 Interpretación Auténtica de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA),

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Ley N° 6826, para Resguardar la Exoneración a los Entes Públicos, Asociaciones Cooperativas y Consorcios Cooperativos que distribuyen electricidad”.....

5.b. Acoger integralmente el criterio jurídico contenido en Oficio N°GG-AJ-039-2021...

5.c. Comunicar a la Asamblea Legislativa de la República la posición institucional respecto del Proyecto de Ley N°21.353 “Interpretación Auténtica de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), Ley N° 6826, para Resguardar la Exoneración a los Entes Públicos, Asociaciones Cooperativas y Consorcios Cooperativos que distribuyen electricidad”

5.d. Instruir a la Administración para que formule un oficio de comunicación de la posición institucional a la Asamblea Legislativa respecto del Proyecto de Ley N°21.353.....

5.e. Comisionar a la Ing. Rita Arce Láscarez para que, en su condición de Presidenta de la Junta Directiva, suscriba el oficio de remisión de la posición institucional al Proyecto de Ley N°21.353.....

ARTÍCULO 6.- INFORME VALORACIÓN DE MEJORA CONTINUA DEL SEGUNDO SEMESTRE 2020.

Se conoce el oficio N° GG-213-2021 suscrito por el Licda. Guiselle Monge Leitón, Profesional Soporte Gerencial, en el cual remite el oficio N° GG-PI-101-2021 suscrito por el Lic. José Arce Láscarez, Jefe Departamento a.i Planificación Institucional, con el Informe de Valoración II Semestre 2020.....

Para este punto se encuentran presentes la Licda. Jennifer Solano Abarca, la Licda. Ana Ruth Acuña Rojas, la Licda. Roxana Gómez Acuña, Profesionales de Planificación Institucional y el Lic. José Arce Láscarez, quienes presentarán dicho informe por medio de

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

diapositivas.....

Inicia don José Arce mencionando que la presente exposición contiene los resultados del informe de valoración de mejora continua, el cual tiene 3 grandes insumos: La Evaluación Física Financiera, los Productos No conformes y el informe de las Auditorías Internas de Visita.....

Externa doña Jennifer Solano que los resultados de la Evaluación Física y Financiera corresponden al II Semestre del periodo 2020.....

Como observación importante indica que la planificación no tiene un fin en el tiempo, ya que siempre se ve en constante cambio. La tarea del Departamento de Planificación es estar revisando los objetivos, los planes de acción y las tareas, esto con el fin de obtener el máximo rendimiento de los recursos.....

Expresa la señora Solano: ¿Por qué se realiza la evaluación Física y Financiera? En cumplimiento a la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, artículos 55 y 56, la Directriz Política de Seguimiento y Control Interno y Directrices Institucionales, los Acuerdos de Junta Directiva y directrices internas.....

Señala la señora Solano que como todo proceso, se tiene una serie de pasos para la elaboración del presente informe entre ellos se encuentran:.....

1. Notificación y apertura del sistema para el ingreso de información.....
2. Revisión de la información incluida.....
3. Elaboración del informe y revisión de las justificaciones.....
4. Envío de la información a los responsables para las correcciones.....
5. Solicitud de aval final.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Procede la señora Solano a brindar los resultados de los indicadores obtenidos al 31 de diciembre 2020, donde la Junta Directiva y los Departamentos asociados tuvieron un 100%..



AUDITORÍA INTERNA	100,0%
CONTRALORIA DE SERVICIOS	100,0%
GESTION ADMINISTRATIVA JUNTA DIRECTIVA	100,0%

En lo que respecta a la Gerencia General se obtuvo un 94.3%, y desglosa el porcentaje obtenido por cada unidad asociada.....



PLANTA TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES (PTAR)	87,0%
TORITO 2	70,0%
ASESORIA JURIDICA	99,3%
PLANIFICACION INSTITUCIONAL	98,0%
SALUD OCUPACIONAL Y SERVICIO MEDICO	100,0%
SOPORTE GERENCIAL	100,0%
COMUNICACION CORPORATIVA	100,0%
ARCHIVO CENTRAL	100,0%

Indica la señora Solano que la SubGerencia obtuvo un 99.8% y se desprenden los siguientes departamentos asociados.....

SUBGERENCIA GENERAL	99,8%
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACION	98,9%
SERVICIOS FINANCIEROS	100,0%
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	100,0%
TALENTO HUMANO	100,0%
UNIDAD RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL	100,0%

En lo que corresponde a la Dirección Operaciones se obtiene un 98.9% y se encuentran los siguientes Departamentos:.....

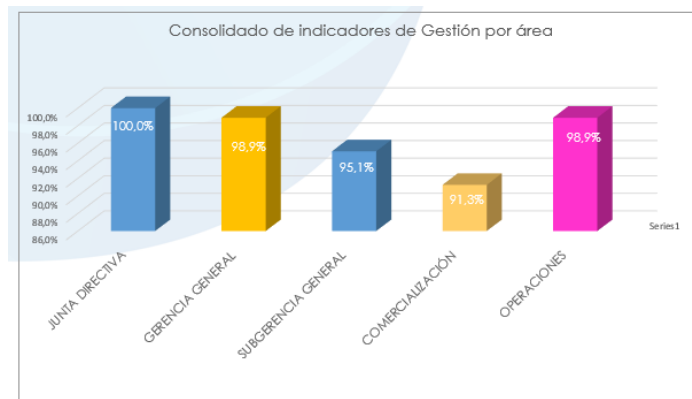
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

OPERACIONES	98,9%
INFOCOMUNICACIONES	100,0%
GENERACIÓN	100,0%
DISTRIBUCIÓN	97,9%

Para la Operación Comercial se obtuvo un 91.3% y los Departamentos asociados son:.....

COMERCIALIZACIÓN	91,3%
OPERACIÓN COMERCIAL	98,6%
DESPACHO Y COMPRA DE ENERGÍA	98,5%
MERCADEO Y VENTAS	76,6%

Señala la señora Solano que en la siguiente gráfica, se aprecian los resultados obtenidos por cada área.....



Consulta don Raúl Navarro por el porcentaje obtenido por Torito 2 que corresponde a un 70%.....

Indica doña Jennifer Solano que don Iván Mora tiene varios proyectos asociados y uno de ellos es el cambio de la tubería de presión de Birrís 3. Sin embargo, hará las consultas respectivas para poder facilitar la información, con más detalle.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Continúa la Señora Solano detallando los aspectos más relevantes, donde en Generación se obtuvo un porcentaje de cumplimiento de obra denominada cambio de tubería presión Birrís un Resultado de 70%, con un valor meta de 100% y el valor real de 70%, el cual corresponde a que en el Segundo Semestre se proyectó el cumplimiento de etapa de adjudicación 100%. No obstante, por razones externas a JASEC se tuvo apelación, la cual fue resuelta por la CGR.....

Destaca que se considera el cumplimiento de la meta y se deberá analizar si el proceso vuelve a etapa de análisis técnico y legal.....

Como un segundo aspecto se encuentra el asegurar la disponibilidad de la infraestructura de producción planta Barro Morado 2. Donde la disponibilidad forzada propia obtuvo un resultado de 83.95%, con un Valor Meta de 95% y un Valor Real de 79.75%, cuya justificación se realiza en que los equipos sufrieron una serie de indisponibilidades asociadas al desgaste de las piezas ocasionados por las condiciones de operaciones muy adversas, además de encontrarse fuera de su vida útil.....

Consulta don Lizandro Brenes por el tema de la tubería de Birrís 3, ya que desea saber cuál es el criterio para decir que se debe a razones externas a JASEC se tuvo una apelación la cual fue resuelta por la Contraloría General de la República.....

Agrega que días atrás se vio el tema en Junta Directiva, ya que determinó que fue la manera en la que se hizo y resolvió el cartel para la licitación. Por eso es importante precisar si la razón fue interna o externa.....

Externa don Carlos Astorga que está en la misma línea que don Lizandro Brenes y considera que es más bien un tema de lenguaje, porque le parece que no fue el cartel sino

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

las apelaciones que plantearon los oferentes y el resultado final de la Contraloría General de la República. Por ende, si se puede entender qué es una causa externa a la institución, cuya instrucción vino del ente Contralor, siendo que en JASEC sí se hizo la adjudicación.....

Comenta doña Rita Arce que efectivamente fue así, no obstante, no se cumplió con las certificaciones y demás, pero le deja la tarea a los compañeros para que puedan hacer posterior la aclaración.....

Continúa la señora Solano que detallando el Área Distribución, donde se encuentran 2 indicadores de calidad muy importantes para JASEC, ya que también son medidos por ARESEP. Estos son: Percepción del servicio al cliente, con el indicador Duración Promedio de Interrupciones de la Red (DPIR): Mide la cantidad de tiempo que en promedio un cliente de JASEC estuvo sin servicio eléctrico. El Resultado fue de 74%, con un Valor Meta de 120 minutos y un Valor Real 162 minutos.....

En lo que respecta a la frecuencia Promedio de Interrupciones (FPI), es la que se mide en promedio con la cantidad de veces que un cliente percibe la ausencia del servicio eléctrico. El Resultado fue de 131%, el Valor Meta fue de 2.75 Veces y el Valor Real 2.10 Veces.....

Hace ver doña Jennifer Solano que la Operación Comercial tuvo una Tasa de crecimiento, en los Servicios Corporativos, donde se obtuvo como Resultado un 75%, con un Valor Meta de 2 y un Valor Real de 1.50, donde JASEC debido a estructuras de costos y tiempos de respuesta no tuvo las herramientas necesarias para lograr las metas de ventas establecidas para el semestre.....

Además, para la Tasa de retiro de clientes corporativos, se obtuvo un Resultado de 50%, con un Valor Meta de 1 y un Valor Real de 0.50. La justificación de los resultados radica en

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

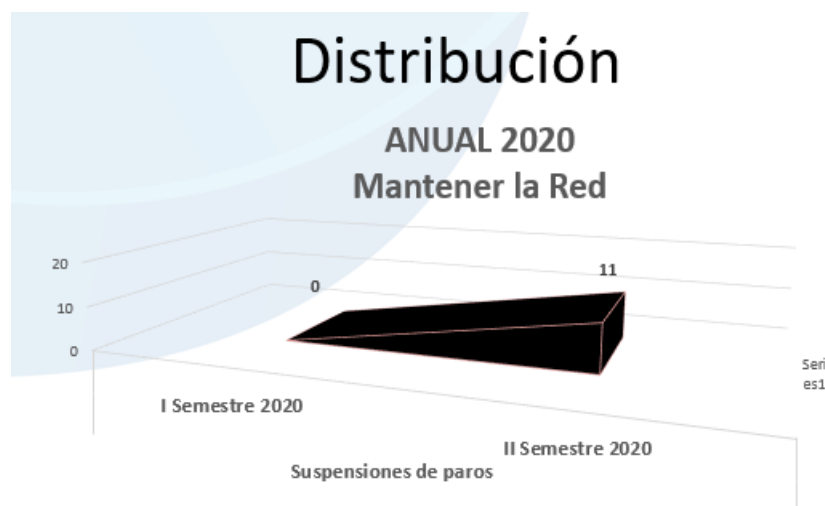
JUNTA DIRECTIVA

razones de recurso humano, por ejemplo, el personal sustituto fue nombrado hasta el 23 de diciembre, por motivo de vacaciones, cambios de horarios, horarios variables en las empresas por la época, entre otros.....

Continúa doña Roxana Gómez con el detalle de los Servicios No Conformes, los cuales son el resultado del proceso de información de un área que incumple con los requisitos de calidad planteados, para poder llevar a cabo la solicitud de un cliente, la cual no se realiza en los tiempos establecidos.....

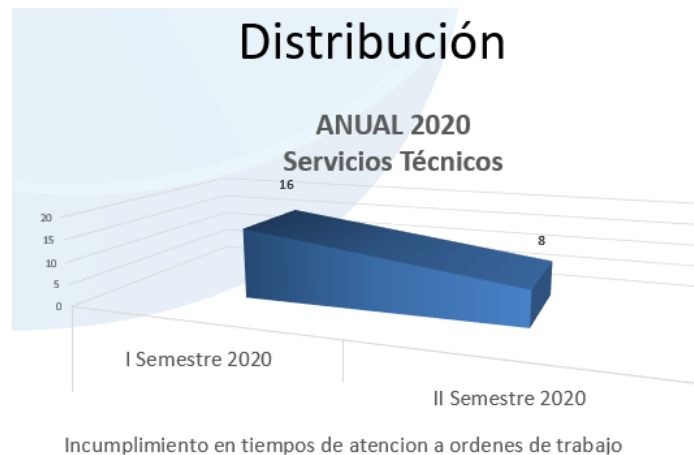
La importancia es que se logran identificar las causas que puedan generar una inadecuada gestión y proponer un plan de acción para mitigarlas.....

Indica la señora Gómez que en la siguiente gráfica se aprecia el Área de Distribución, donde se dan los servicios no conformes en el Departamento de Mantenimiento de la Red, donde se tuvo un aumento de 11 servicios no conformes con respecto al semestre anterior. Los cuales obedecen a cambios en los planos de construcción y casos por contagios COVID-19, provocando que se diera menor disponibilidad de personal.....



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

De igual manera en el Departamento de Servicios Técnicos, según lo indicado en la información se observa que, para estos dos semestres del 2020, se obtuvieron 24 servicios no conformes, es decir una disminución de 8 servicios con respecto al anterior. En su mayoría se debe a los contagios de personal en el Departamento y como plan de acción se envió personal para su aprobación dos días después.....



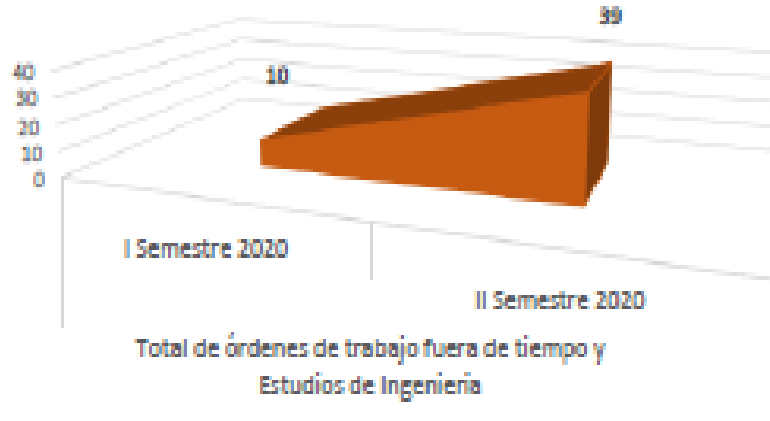
En referencia al Departamento de Planificar la Red, según lo indicado en la información se observa que para estos dos semestres 2020, los indicadores se comportaron de la siguiente forma:.....

- Órdenes de trabajos ejecutadas fuera de los tiempos establecidos: Se presentaron 21 Servicios No Conformes.....
- En el servicio referente a cumplir con tiempos establecidos para atención de estudios de ingeniería: se presentó 28 Servicios No Conformes. El motivo principal según indica el encargado, se debe a que la jefatura no aprobó dentro del tiempo

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

establecido los estudios de ingeniería, y otra de las causas son los tiempos de entrega de los estudios por parte de Plataforma a PDR.....



Indica la señora Gómez que la última Área que se tiene es la de Comercialización, donde se recibe la información de cada uno de los procesos donde se observan los siguientes aspectos:.....

En el caso del Departamento Atender al Cliente, no se detectaron servicios no conformes por verificación de requisitos para este trimestre, lo cual representa una disminución total con respecto al año anterior ya que la aplicación de las medidas correctivas del Departamento dio buenos resultados.....

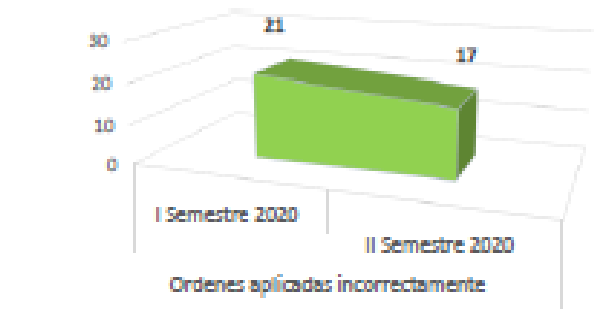
En cuanto a los servicios no Conformes del Departamento Facturación y Cobro.....

En este trimestre se dan 38 Servicios No Conformes los cuales corresponden a cambios de medidor, cargos, retiros, cambios de ciclo, los cuales se facturan el mes siguiente.....

.....

.....

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA


Indica don José Arce que las áreas técnicas en el último trimestre fueron muy afectadas por los casos COVID-19.....

Procede doña Ana Ruth Acuña a explicar que dentro del Departamento se realizan las Auditorias de visita, las cuales van enfocadas principalmente en la revisión del SEVRI, cuyo objetivo es el de dar seguimiento a todos los planes de acción y a los riesgos evaluados durante el I trimestre, donde estas Auditorías se realizan en el II Semestre y se contemplan todos los procesos que en su momento fueron rediseñados.....

Hace ver la señora Acuña que para el periodo 2020 el modelo de SEVRI tuvo una variación en la parte de reestructuración de procesos y actualmente se está también en rediseño el proceso de Gobernanza, igualmente dentro de la herramienta Delphos.....

Dentro de la reestructuración de procesos se rediseño a 15 de ellos los cuales son.....

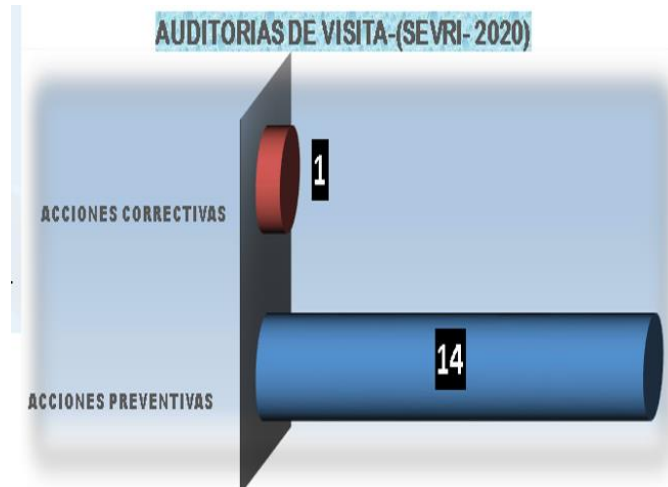
1. PROCESO OPERATIVO GESTIÓN COMERCIAL (2.POGC).....
2. PROCESO OPERATIVO COMERCIAL (3.POCO).....
3. PROCESO OPERATIVO MERCADEO (4.POM.....
4. PROCESO OPERATIVO DESPACHO DE ENERGÍA (5.PODE).....
5. PROCESO OP. PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA (6.POPD).....
6. PROCESO APOYO INFRESTRUCTURA DE ENERGIA (7.PAIE).....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

7. PROCESO OPERATIVO GESTIÓN DE INTERNET (08.POGI).....
8. PROCESO OPERACIÓN DE LA RED DE TELECOMUNICACIONES (09.PORT)...
9. PROCESO APOYO GESTIÓN RECURSOS FINANCIEROS (12.PARF).....
10. PROCESO APOYO GESTIÓN LOGÍSTICA INTERNA (13.PALI).....
11. PROCESO APOYO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
(14.PAIA).....
12. PROCESO APOYO GESTIÓN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN (15.PATI).....
13. PROCESO APOYO LIDERAZGO DEL TALENTO HUMANO (16.PATH).....
14. PROCESO DE APOYO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE INFOCOM
(17.PAIC).....
15. PROCESO OPERATIVO SERVICIO AL CLIENTE (11.POSC).....

Indica doña Ana Ruth Acuña que dentro de la revisión se detectaron hallazgos y se abrió una acción preventiva a los diferentes procesos, en el sentido que debían hacer una revisión y mejoras en cuando a la redacción de algunos riesgos, controles y un mayor seguimiento a los riesgos más vulnerables.....

Sin embargo, en la siguiente grafica se muestra que solo un proceso tuvo que generar una nueva acción correctiva por que no se detectaron riesgos, sin embargo, ya fue acatada y se encuentra vinculada a los respectivos riesgos y controles, que para el periodo 2021 serán evaluados.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA


Externa la señora Acuña que como parte de las conclusiones se determinó que:.....

En la revisión de esta información se determinó que los responsables se tomaron la seriedad del caso, ya que se detectaron pocos errores en comparación con ocasiones anteriores.....

Se logró identificar que los responsables de los Procesos manifestaron su interés en cuanto a identificarse y mejorar sus riesgos, considerando que ahora se centran en una nueva estructura bajo el enfoque a Procesos.....

En cuanto a la información del semestre podemos concluir que los servicios no conformes han disminuido en la mayoría de las áreas lo cual demuestra un gran esfuerzo por parte de los encargados.....

Finaliza la señora Acuña mencionado las principales recomendaciones, las cuales son:.....

A los responsables de centros presupuestarios, mantener actualizadas todas las actividades que realizan en el área, departamento o unidad con la finalidad de ser evaluadas.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Continuar con las Auditorías de Visita para verificar la autenticidad de la información y continuar promoviendo el cumplimiento de los Objetivos definidos en los Procesos y en los riesgos identificados.....

Continuar con la gestión necesaria en la investigación de las causas de los servicios no conformes con la finalidad de disminuir la cantidad en los departamentos que tienen mayor incidencia.....

Externa la señora Acuña que la propuesta de acuerdo es continuar dando seguimiento a los planes de acción mediante las Auditorías Internas de Visita y aprobar el informe de Valoración de Mejora Continua del II Semestre 2020.....

Menciona don José Arce que, en las evaluaciones de los riesgos, para el periodo 2020, por una recomendación de la Auditoría Interna se incorporaron los riesgos a nivel de procesos. En años anteriores se venían haciendo a nivel de departamento, pero en la actualidad los riesgos que se analizan son los indicados por cada dependencia en cada proceso. No obstante, siempre se hace énfasis a los responsables que valoren todos los posibles riesgos para evitar una materialización de los mismos y se motiva para que sean revisados de forma periódica.....

Consulta don Carlos Astorga en relación a los porcentajes de la evaluación que están un poco bajos, además, manera general solicita el criterio en comparación con los periodos anteriores, donde si la valoración de la mejora continua de la institución ha sufrido alguna caída, o si dentro de las evaluaciones se logró observar algún elemento estructural al cual se tenga que prestar atención.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Externa don José Arce que se considera que efectivamente se ha venido mejorando, sin embargo, en el periodo 2020 varios departamentos crecieron mucho, por ejemplo, el archivo central, donde en años anteriores siempre se tenía una debilidad, en el área de Distribución por ser un área técnica específica y bajo la situación que se dio, los indicadores bajaron. No obstante, se les pone atención, se realiza la Auditoría Interna de visita y se programa un seguimiento, por dicha razón la herramienta ha sido muy útil.....

Manifiesta don Carlos Astorga una precisión con la palabra utilizada “Auditoría Interna de Visita” ya que lo hace pensar en la unidad institucional como tal, y no en el Departamento de Planificación.....

Indica don José Arce que se les llamó “Auditorías Internas de Visita” para que no se confundieran con las de la Auditoría.....

SE ACUERDA: de manera unánime afirmativa y en firme con seis votos a favor y una abstención de la directora Arce Láscarez.....

6.a. Dar por recibido el Oficio N°GG-213-2021, suscrito por la Lic. Guiselle Monge Leitón, Profesional de Soporte Gerencial, por medio del cual eleva para conocimiento de la Junta Directiva el Oficio GG-PI-010-2021, suscrito por el Lic. José Arce Láscarez, Jefe Departamento de Planificación Institucional, denominado “Informe de Valoración de Mejora Continua correspondiente al II Semestre 2020.....

6.b. Aprobar el Informe de Valoración de Mejora Continua del II Semestre 2020.....

6.c. Instruir a la Administración para implementar las recomendaciones contenidas en el Informe de Valoración de Mejora Continua correspondiente al II Semestre 2020, a saber:.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- *Se recomienda a los responsables de centros presupuestarios de mantener actualizadas todas las actividades que realizan en su área, departamento o unidad con la finalidad de ser evaluadas.....*
- *Se recomienda a todos los responsables continuar presentando información de calidad, dado que esta información es el principal insumo que tiene el departamento de planificación para realizar diferentes informes dirigidos a nivel interno y externo.....*
- *Los resultados de la evaluación física y financiera deben convertirse en el insumo para la toma de decisiones, conforme a los resultados obtenidos en cada Departamento o Unidad.....*
- *Concientizar a las jefaturas sobre la importancia de cumplir, según la programación establecida por los departamentos a cargo, con la ejecución del presupuesto asignado para la mejor gestión y desempeño de cada departamento.....*
- *Continuar con las Auditorías de Visita para verificar la autenticidad de la información y continuar promoviendo el cumplimiento de los Objetivos definidos en los Procesos y en los riesgos identificados.....*
- *Continuar con la gestión necesaria en la investigación de las causas de los Servicios No Conformes con la finalidad de disminuir la cantidad en los departamentos que tienen mayor incidencia.....*
- *Dar seguimiento a las acciones preventivas-correctivas emitidas y enviadas por correo, como parte de la mejora continua de los riesgos evaluados este*

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

año.....

- Definir plazos para la entrega de los planes de acción y la evidencia, dado que son los insumos para realizar las actualizaciones dentro de la herramienta Delphos (Adm. Riesgos).....

6.d. Continuar dando seguimiento a los planes de acción mediante las Auditorías Internas de Visita.....

ARTÍCULO 7.- OFICIO DFOE-AE-0089 SOBRE ACLARACIÓN FECHA FINAL DE NOMBRAMIENTO INTERINO AUDITOR INTERNO DE JASEC.

Se conoce oficio N° DFOE-AE-0089 suscrito por el Lic. Erick Alvarado Muñoz, Gerente de Área a.i, Contraloría General de la República, en el cual aclaran el oficio N° 1737(DFOE-AE-0069) respecto a la fecha final de nombramiento interino del puesto de Auditor Interno de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago.....

Indica doña Rita Arce que anteriormente se había informado que la Contraloría General de la República había enviado un oficio fechado con el 19 de enero, donde se aprobaba el nombramiento de don José Pablo Salas como Auditor Interno Interino por 10 meses. Sin embargo, a la hora que se consignó la fecha, se dio un error material colocando otra. A raíz de eso, se envió un oficio al ente Controlador, haciendo la observación.....

Se recibe el nuevo documento, el cual corrobora el nombramiento hasta el 28 de noviembre del presente año.....

SE ACUERDA: de manera unánime afirmativa y en firme con siete votos presentes...

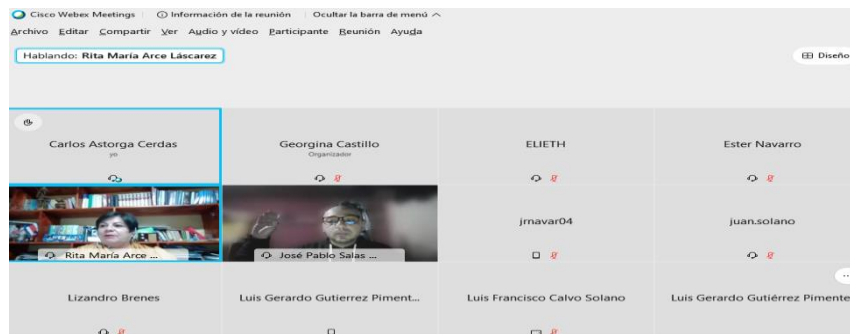
7.a. Dar por recibido el OFICIO DFOE-AE-0089, emitido por la Contraloría General de la República, sobre Aclaración fecha final de nombramiento interino Auditor Interno de JASEC.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

7.b. Nombrar al señor José Pablo Salas Ramírez como Auditor Interno Interino por el plazo del 23 de febrero de 2021 al 30 de noviembre de 2021, de acuerdo con lo indicado en el Oficio DFOE-AE-0089.....

7.c. Juramentar al señor José Pablo Salas Ramírez, como auditor Interno interino por el periodo citado.....

Procede doña Rita Arce, Presidenta de Junta Directiva a juramentar a don José Pablo Salas como Auditor Interno Interino.....



ARTÍCULO 8.- OFICIO AUDI-056-2021 SOBRE REMISIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO “EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA.”

Se conoce oficio N° AUDI-056-2021 suscrito por el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i, en el cual Remite el informe de auditoría definitivo “Evaluación del proceso de elaboración, revisión y aprobación de actas de Junta Directiva”.....

Para este punto se encuentra presente la Licda. Daniela Parra Venegas, Profesional Auditoría, quien expondrá el informe por medio de diapositivas.....

Indica don José Pablo Salas que el proceso que aplica la Auditoría Interna, se hace en base a 3 actividades planificación, examen y comunicación. En esta oportunidad se está

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

presentando los resultados de la actividad de comunicación del informe “Evaluación del proceso de elaboración, revisión y aprobación de actas de Junta Directiva”, siendo este el último paso a realizar, y ya debidamente atendida la conferencia y las recomendaciones con el personal de apoyo y los miembros de la Junta Directiva.....

Procede doña Daniela Parra a explicar el objetivo de la conferencia el cual consiste en presentar los resultados, conclusiones y recomendaciones producto del proceso de auditoría del estudio titulado “Evaluación del proceso de elaboración, revisión y aprobación de actas de Junta Directiva”.....

Hace ver que dentro de la Agenda se obtienen:.....

- Objetivos del estudio
- Alcance del estudio
- Conclusión
- Aspectos susceptibles de mejora
- Proceso a seguir posterior a la Conferencia final.

Indica la señora Parra que el Objetivo General es evaluar el proceso de elaboración, revisión y aprobación de las actas de Junta Directiva.....

Como objetivos específicos, se obtienen los siguientes:.....

1. Evaluar la transcripción en literalidad, forma y estructura de las actas de Junta Directiva.....
2. Evaluar la eficacia en cuanto a los plazos de elaboración, revisión y aprobación de las actas.....

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Externa la señora Parra que dentro de las Actividades del proceso administrativo analizadas se desprende el proceso de elaboración, revisión y aprobación de las actas de Junta Directiva.....

Señala la señora Parra que las fuentes de criterio utilizadas se puntualizan las siguientes:....

- Directriz General para la Normalización del Tipo Documental actas de Órganos Colegiados.....
- Procuraduría General de la República.....
- Procedimiento no oficializado "*Procedimientos de Junta Directiva*".....
- Ley General de la Administración Pública.....
- Sanas prácticas con fundamento en las Normas de Control Interno para el Sector Público.....
- Reglamento Interno de Junta Directiva de JASEC.....

Indica doña Daniela Parra que el periodo evaluado del estudio comprendió entre el mes de enero-setiembre del año 2020.....

Señala que como conclusiones para el Objetivo #1 se obtuvo como resultado un:.....

- 66% No satisfactorio
- 0% Satisfactorio
- 33% No aplica

En lo que respecta al Objetivo # 2 se representa que un:.....

- 80% No satisfactorio
- 20% Satisfactorio
- 0% No aplica

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Continúa la señora Parra detallando los aspectos susceptibles de mejora:.....

Donde dentro del hallazgo #1 lo que se evaluó fue el Criterio: *“El procedimiento que se sigue para la elaboración de las actas está debidamente documentado, actualizado, oficializado y comunicado al personal por medio del SE-Suite”*.....

Externa que cuando se hizo la verificación se determinó que falta la documentación de una fuente de criterios en el procedimiento *“Procedimientos de Junta Directiva”*, asimismo dicho procedimiento no se encuentra oficializado.....

- ❖ Errores u omisión de actividades de importancia en cuanto a la transcripción del acta, llegando a ocasionar atrasos en el proceso debido a modificaciones que se deben realizar.....

Por ende, se le recomienda a la Profesional de Junta Directiva:.....

Realizar las gestiones necesarias para documentar la *“Directriz general para la normalización del tipo documental actas de Órganos Colegiados”* en el campo correspondiente del procedimiento no oficializado *“Procedimientos de Junta Directiva”*, oficializarlo e incorporarlo al SE-Suite. Con fecha de implementación a abril del 2021.....

Explica que dentro del hallazgo # 2 el Criterio fue: *“Las actas de Junta Directiva cumplen con los parámetros establecidos en la directriz “Directriz general para la normalización del tipo documental actas de Órganos Colegiados” en cuanto a forma y estructura”*.....

Es esta se verificó el cumplimiento a la directriz *“Directriz general para la normalización del tipo documental actas de Órganos Colegiados”*, y en el siguiente cuadro se aprecian los puntos que se analizaron, entre ellos cuáles cumple, cuáles no y los que se encuentran en un cumplimiento parcial.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Menciona la señora Parra que para el análisis anterior se tomó una muestra de 8 actas.....

Aspecto a evaluar	Acta 004	Acta 015	Acta 017	Acta 018	Acta 021	Acta 23	Acta 027	Acta 029
4.1.1 Membrete	No Cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple
4.1.2 Título del documento	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4.1.3 Encabezado y registro de ausentes	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4.1.4 Lectura y aprobación del orden de día	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4.1.5 Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4.1.6 Cuerpo del acta	Cumple parcialmente	Cumple parcialmente	Cumple parcialmente	Cumple parcialmente	Cumple parcialmente	Cumple parcialmente	Cumple parcialmente	Cumple parcialmente
4.1.7 Párrafo de cierre	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple
4.1.8 Firma Presidente y votos disidentes	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5.4 Cantidad de líneas por folio	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple
5.5 Tipo de letra	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7.1 Expediente para cada sesión	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8.1 Producción de documentos en soporte electrónico y digitalización de actas.	Cumple parcialmente	Cumple parcialmente	Cumple parcialmente	Cumple parcialmente	Cumple parcialmente	Cumple parcialmente	Cumple parcialmente	Cumple parcialmente

Por ende, a la Profesional de Junta Directiva se le recomienda:.....

-Realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a los puntos 4.1.1 y 4.1.7 de la "Directriz general para la normalización del tipo documental actas de Órganos Colegiados", para implementar a abril del 2021.....

Se recomienda a la Profesional de Junta Directiva en conjunto con la Profesional del Archivo Central:.....

-Elaborar un documento en donde se defina la estructura del acta considerando los lineamientos de la "Directriz general para la normalización del tipo documental actas de

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Órganos Colegiados", del sistema SE-Suite, libro de marcas y demás que se requieren contemplar y debe implementarse a junio del 2021.....

-Realizar las gestiones respectivas para determinar la funcionalidad del módulo de Libros Digitales del sistema ARGOS para la implementación de libros de actas digitales de Junta Directiva donde se genere, registre y se controlen los mismos y demás requerimientos, con un plazo de implementación a Julio del 2021.....

Explica la señora Parra que en lo que respecta al hallazgo # 3 el Criterio fue: "Las actas de Junta Directiva se aprueban en la siguiente sesión ordinaria en amparo a lo establecido en el artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública".....

Utilizando como muestra las 8 actas las cuales se detallan a continuación.....

N	Nº de acta	Fecha de sesión del acta	Nº de acta donde se presenta para aprobación	Fecha de sesión aprobación de acta	Cantidad de sesiones ordinarias posteriores sometida a aprobación	Cumplimiento con aprobación en la siguiente sesión ordinaria
1	004	13/04/2020	008	27/04/2020	4	No cumple
2	015	18/05/2020	025	22/06/2020	10	No cumple
3	017	25/05/2020	030	09/07/2020	13	No cumple
4	018	28/05/2020	033	16/07/2020	10	No cumple
5	021	08/06/2020	038	06/08/2020	16	No cumple
6	023	15/06/2020	040	13/08/2020	16	No cumple
7	027	29/06/2020	049	17/09/2020	20	No cumple
8	029	06/07/2020	050	21/09/2020	19	No cumple

En los hallazgos encontrados se determinó lo siguiente:.....

- ❖ Acumulación de actas, afectando la verificación de que el contenido verdaderamente refleje lo acontecido en la reunión anterior.....
- ❖ Traslado en el tiempo de la firmeza de los acuerdos, su notificación, así como la oportunidad y eficiencia de la comunicación de los acuerdos tomados por la Junta Directiva.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Indica la señora Parra que las recomendaciones de los hallazgos 2 y 3 son para la Profesional de Junta Directiva donde solicita:.....

- Incorporar en el cuerpo del acta solo la documentación necesaria que sustente los acuerdos tomados. Asimismo, oficializar el control en el documento “Procedimientos de Junta Directiva” o en el documento propuesto en la recomendación 6.1.3.....

-Evitar la literalidad en la transcripción de la sesión e incluir únicamente los aspectos más relevantes de las intervenciones. Asimismo, oficializar el control en el documento “Procedimientos de Junta Directiva” o en el documento propuesto en la recomendación 6.1.3.....

Y la fecha de implementación es para abril del 2021.....

Continúa la señora Parra con el análisis del hallazgo #4 el Criterio fue: “Se cuenta con un tiempo establecido para la elaboración del acta después de cada sesión y el tiempo real de elaboración del acta es controlado” y dentro de los hallazgos se encontró que:.....

- Actualmente no se cuenta con un tiempo establecido para la elaboración del acta...
- Se registra el tiempo invertido en la elaboración del acta en el RECAF, sin embargo, no muestra el tiempo real invertido.....
- ❖ Ausencia de un tiempo estándar de la duración de elaboración del acta.....

Por lo que se le recomienda a la Profesional de Junta Directiva:.....

-Realizar las gestiones necesarias para que se registre el tiempo real de duración de la elaboración de las actas y se debe implementar a Junio del 2021.....

-Una vez con el registro de los tiempos de la elaboración de las actas, establecer un plazo de la duración del tiempo promedio para la transcripción de las mismas y se debe

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

implementar a octubre del 2021.....

Para el hallazgo #5 el criterio fue: “Se cuenta con una fecha establecida para remitir el acta a la Secretaría de Junta Directiva y con un plazo establecido para que la misma realice la revisión del acta”.....

En el hallazgo se determina que:.....

- No se cuenta con una fecha establecida para remitir el acta preliminar a la Secretaría de Junta Directiva para su revisión.....
- No se cuenta con cuenta con un plazo estipulado para que la Secretaría realice dicha revisión.....
- ❖ Atrasos en el proceso de aprobación de las actas.....

Por tal razón la Auditoría recomienda a la Profesional de Junta Directiva en conjunto con la Secretaría de Junta Directiva:.....

-Una vez con el plazo de tiempo establecido para la elaboración del acta, definir una fecha y hora para remitir el acta a la Secretaría de Junta Directiva después de cada sesión y un plazo para que la Secretaría realice la revisión de esta. Asimismo, oficializar el control en el documento “Procedimientos de Junta Directiva”, para implementar a octubre del 2021.....

Y como último hallazgo # 6 el Criterio fue: “Una vez aprobada el acta se cuenta con un plazo de horas establecidas para que los directores firmen y devuelvan el acta firmada al asistente técnico, así mismo se cumple con el plazo”.....

El hallazgo encontrado fue:.....

- Actualmente no existe un plazo para que los Directores remitan las actas aprobadas

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

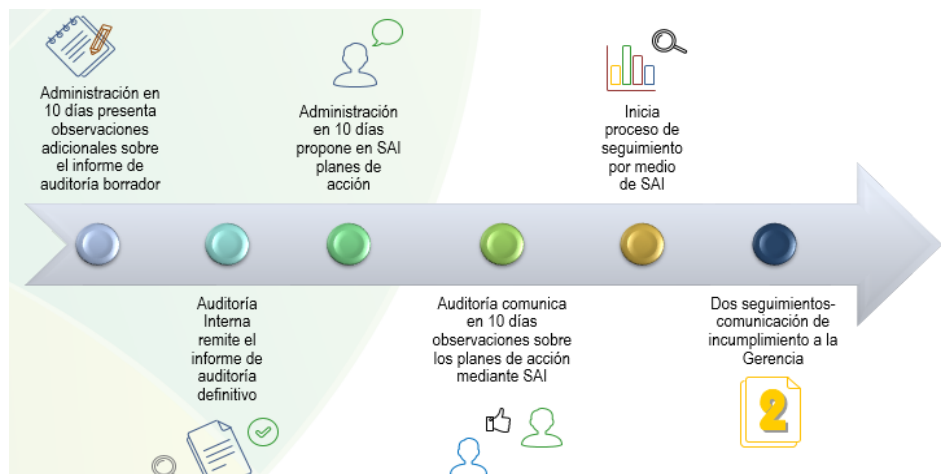
con las firmas, lo que afecta con el proceso de legalización de los tomos de actas...

- Se está valorando la recomendación de definir un plazo de 24 horas hábiles.....
- ❖ Atrasos en el proceso de legalización de los tomos de actas.....

Se le recomienda a la Presidencia de la Junta Directiva:.....

-Realizar las gestiones necesarias para establecer un plazo para que la Secretaría, Presidencia y los Votos Disidentes inserten su firma digital en las actas de Junta Directiva y la remitan a la Profesional y Asistente Técnico de Junta Directiva. Asimismo, oficializar el control en el documento “Procedimientos de Junta Directiva”, se estableció un plazo de implementación a Julio del 2021.....

Finaliza la señora Parra indicando que en la imagen adjunta se encuentra el proceso a seguir posterior a la conferencia final, donde actualmente se está en el plazo de los 10 días para que la Administración proponga los planes de acción mediante el sistema llamado SAI.....



Indica doña Rita Arce que tiene una propuesta con respecto al tema, y en referencia al hallazgo # 6 que se menciona desde el 3 de febrero había elaborado una tabla para que se

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

enviará el acta con la firma, para posterior llevar el control. Sin embargo, don Carlos Astorga, el personal de Junta Directiva y su persona van a elaborar un cronograma de cada una de las recomendaciones, porque algunas ya están atendidas y otras por atenderse.... Consulta doña Rita Arce por cuál tomo publicado se va y el tomo se está en este momento y la última acta.....

Indica don José Pablo Salas que la última acta es la 50 y el último tomo legalizado es el 344.....

Externa don Carlos Astorga el agradecimiento a doña Georgina Castillo con respecto al trabajo que se ha realizado sobre la elaboración de las actas, ya que en este momento su persona tiene para revisión las actas 012-2021 y 013-2021, además las compañeras de Junta Directiva, ya están trabajando en el acta 014-2021, por ello, hace notar que se atrasado un poco con la revisión más que todo con el acta 012-2021 por la delicadeza que conlleva, porque en ella se encuentran los acuerdos de la lesividad.....

Además, indica el señor Astorga que el último tomo que fue devuelto, fue por un tema de foliatura, el pasado viernes se solicitó una orientación de orden legal a la Asesoría Legal para efectos de tener un criterio sobre cómo proceder para enmendar el error, respetando las firmas digitales que ya contienen los documentos y en referencia a la publicación de las actas en el portal de la institución, si hay una serie de actas que se deben firmar y que son confidenciales, sin embargo doña Georgina Castillo ya ha venido trabajando en eso para sacarlo lo más pronto posible.....

Señala el señor Astorga que como bien se indicó se cuenta con un plazo de 10 días hábiles y debe ser atendido por la Presidencia, Secretaría y la Profesional de Junta Directiva, el

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

cual vence el próximo 5 de marzo, por lo que propone dar por recibido el documento e instruir a los auditados a elaborar una propuesta de atención a las recomendaciones.....

Agradece doña Ester Navarro a las compañeras y en especial a doña Georgina Castillo por que el estudio se hizo cuando su persona estaba en la Secretaría de Junta Directiva, para lo cual, indica que se tuvo una excelente comunicación, además de mucha apertura para poder encontrar la información y llegar a estos resultados, que al final de cuentas lo que ayuda es a crecer a la institución, porque en sí, el trabajo se hizo muy bien.....

Indica don Carlos Astorga que efectivamente en los puntos 1,2 y 3 en el tema del cumplimiento, doña Georgina Castillo ya avanzó bastante, de igual manera se reflejará en el informe que se va a presentar y por otro lado, hace ver que el informe inicial o preliminar de la Auditoría tenía 11 recomendaciones, después de eso se presentó las respuestas a dicho informe, el cual está quedando ahora con menos, siendo esto un paso muy importante aunado a la voluntad de todos los involucrados es cumplir.....

SE ACUERDA: de manera unánime afirmativa y en firme con siete votos presentes...

8.a. Dar por recibido el Oficio N°AUDI-056-2021, suscrito por el Licenciado José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i., denominado “Remisión del Informe de Auditoría Definitivo “Evaluación del Proceso de Elaboración, Revisión y Aprobación de Actas de Junta Directiva”.....

8.b. Instruir a la Presidencia y Secretaría de la Junta Directiva para que, en conjunto con el personal de apoyo de Junta Directiva, elaboren una propuesta de atención a las recomendaciones del Oficio N°AUDI-056-2021.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 9.- CRITERIO DE LA ASESORÍA LEGAL SOBRE LAS POTESTADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y SU ALCALDE EN CUANTO A LA AUTONOMÍA INSTITUCIONAL Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE JASEC Y SU JUNTA DIRECTIVA**

Se conoce oficio N° GG-214-2021 suscrito por el Licda. Guiselle Monge Leitón, Profesional Gerencia, en el cual remite el oficio GG-AJ-046-2021 suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico Institucional, en el cual eleva a consideración lo indicado en el oficio en referencia sobre las potestades legales del Concejo Municipal de la Municipalidad de Cartago y su Alcalde, en cuanto a la Autonomía Institucional y la rendición de cuentas constitucional de JASEC y su Junta Directiva.....

Indica don Juan Antonio Solano que conforme fue requerido en la Sesión N° 008-2021 del 28 de enero del 2021 de la Junta Directiva y según se contempla en el oficio JD-122-2021 del 9 de febrero del 2021, se solicitó el criterio de la Asesoría Jurídica en los siguientes términos:.....

13.b.1. Instruir a la Asesoría Legal para que formule un informe en el cual se expliquen las potestades legales del Concejo Municipal de la Municipalidad de Cartago y su Alcalde, en cuanto a la Autonomía Institucional y la rendición de cuentas constitucional de JASEC y su Junta Directiva.....

Sobre el particular, indica el señor Solano lo siguiente:.....

1. Conforme a la Ley No. 3300 del 16 julio de 1964, reformada por la Ley No. 7799 del 30 de abril de 1998, así como, la Ley No. 8345 del 26 de febrero del 2003, JASEC es una persona jurídica de derecho público constituida como empresa pública cuyo objeto, entre otras cosas, es la prestación de servicios públicos contemplados por

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- el artículo No. 5 de la Ley No. 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.....
2. Para los fines de su objeto legal, cuenta con patrimonio propio, autonomía administrativa, técnica y financiera.....
 3. Conforme a su ley constitutiva, No. 3300 reformada por la Ley No. 7799, la Municipalidad de Cartago designa a 4 de los integrantes de la Junta Directiva, correspondiendo al Poder Ejecutivo el nombramiento de los 3 integrantes restantes.
 4. El artículo No. 4 inciso k) de la Ley No. 3300, reformada por la Ley no. 7799, contempla como función de la Junta Directiva: *“Rendir, a las municipalidades que reciben sus servicios, un informe anual detallado de la institución, a más tardar el último día de marzo del año siguiente. En él deberá incluir los planes a corto y largo plazo.”*.....
 5. El artículo No. 5 de la ley antes citada, contempla la posibilidad de que la Municipalidad de Cartago o el Poder Ejecutivo en relación con los miembros de la Junta Directiva que han designado, puedan removerlos, previo debido proceso, en caso responsabilidad penal, civil y administrativa en el ejercicio del cargo; incumplan con sus deberes o no asistan a las sesiones injustificadamente en determinados períodos de tiempo. En el anterior sentido, es competencia del Gerente General al amparo del artículo No. 14 inciso k) de la ley de previa citada, solicitar a la Municipalidad de Cartago o al Poder Ejecutivo, la remoción o sustitución de un miembro de la Junta Directiva según lo establecido por el artículo No. 5 anterior.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

6. Conforme el ordenamiento jurídico particular de JASEC, lo antes mencionado, constituyen las únicas potestades con que cuenta la Municipalidad de Cartago en relación con la organización y el objeto legal de la institución.....

7. No obstante, la Constitución Política en su artículo No. 11 de la Constitución Política, contempla el Principio Constitucional de Rendición de Cuentas que establece lo siguiente:.....

ARTÍCULO 11.-Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas. (El subrayado no es del original).....

8. Sobre lo relativo al Principio de Rendición de Cuentas, la Procuraduría General de la República en el dictamen C-214-2007 del 2 de julio del 2007 en el que se citan criterios de la Sala Constitucional estableció lo siguiente:.....

“ (...) La obligación de los funcionarios públicos de rendir cuentas de su conducta es de arraigo constitucional, encontrándose expresamente regulada en el artículo 11 de nuestra Carta Fundamental, el cual dispone:.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

“Artículo 11. Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas. (Así reformado por Ley N° 8003 del 8 de junio del 2000)”.....

Indica el señor Solano que como se observa, el numeral en cuestión consagra, en primer término, el principio rector de la conducta administrativa, el “Principio de Legalidad”, según el cual “toda actuación o conducta de la administración pública (actos administrativos, actuaciones materiales y servicios públicos) deben estar autorizados por el ordenamiento jurídico de forma expresa o razonablemente implícita”.....

La Sala Constitucional, en innumerables ocasiones se ha referido a los alcances de este principio, estableciendo en lo que interesa, lo siguiente:.....

“(..) VI- El principio de legalidad que se consagra en el artículo 11 de nuestra Constitución Política y se desarrolla en el 11 de la Ley General de la Administración Pública, significa que los actos y comportamientos de la Administración deben estar regulados por norma escrita, lo que significa, desde luego, el sometimiento a la Constitución y a la ley, preferentemente, y en general a todas las otras normas del ordenamiento jurídico -

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

reglamentos ejecutivos y autónomos, especialmente-; o sea, en última instancia, a lo que se conoce como el "principio de juridicidad de la Administración"(...) (Resolución N° 3410-92 de las 14:45 horas del 10 de noviembre de 1992).....

"(...) el principio de legalidad en el estado de derecho postula una forma especial de vinculación de las autoridades e instituciones públicas al ordenamiento jurídico, a partir de su definición básica según la cual toda autoridad o institución pública lo es y solamente puede actuar en la medida en que se encuentre apoderada para hacerlo por el mismo ordenamiento, y normalmente a texto expreso -para las autoridades e instituciones públicas sólo está permitido lo que esté constitucional y legalmente autorizado en forma expresa, y todo lo que no les esté autorizado les está vedado-; así como sus dos corolarios más importantes, todavía dentro de un orden general: el principio de regulación mínima, que tiene especiales exigencias en materia procesal, y el de reserva de ley, que en este campo es casi absoluto(...)" (El original no está subrayado) (Resolución N° 1739-92 de las 11:45 horas del 1° de julio de 1992)...

Externa el señor Solano que tomando como base ese sometimiento al bloque de constitucionalidad y de legalidad de la conducta administrativa, el artículo 11 en cuestión regula, en su segunda parte, la obligación de la Administración Pública -entendida en sentido amplio de rendir cuentas de su gestión y someterse a un procedimiento de evaluación de resultados (lo que permitirá establecer eventuales responsabilidades de carácter personal para los funcionarios que incumplan sus deberes).....

Además el deber de rendición de cuentas y el de sometimiento a un procedimiento de evaluación de resultados por parte de la Administración Pública fueron incluidos por el

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

constituyente derivado en nuestro ordenamiento constitucional mediante ley N° 8003 del 08 de junio del 2000, como medios de lucha contra la corrupción, por considerar necesaria la inclusión de estos principios en nuestra Carta Fundamental a fin de *“unificar el régimen de responsabilidad existente en la legislación nacional”*(3). Así, la Comisión Especial de Reforma Constitucional, en su dictamen unánime afirmativo de reforma al Artículo 11 de la Constitución Política, consideró:.....

“(...) El principio de responsabilidad del funcionario público está contenido, actualmente, en el artículo 11 de la Constitución. Por este motivo, el gran aporte de la iniciativa en estudio estaría en la introducción de otro principio en el mismo artículo recién citado, con base en el cual sería posible unificar el régimen de responsabilidad existente en la legislación nacional (...) El ordenamiento costarricense tiene en la actualidad procedimientos y órganos destinados a supervisar la conducta del funcionario público, y a conocer y sancionar las posibles violaciones al ordenamiento, en que este pudiera incurrir (...) Lo anterior permitiría mejorar la sistematicidad de la lucha contra la corrupción, pero además provocaría una evolución en la mentalidad del funcionario público, como resultado de la necesidad de mantener un registro de sus actos, destinado a elaborar un informe de labores con base en el cual sabe que se evaluará su desempeño, y potencialmente se iniciaría el proceso destinado a sentar las responsabilidades que ya contempla nuestro ordenamiento (...) Esto podría tener incluso un efecto sobre la calidad del servicio público, al estimular una reconsideración de la responsabilidad inherente al ejercicio del cargo(...)”.....

Asimismo, con ocasión de la reforma constitucional indicada la Sala Constitucional en el voto N° 01636-99 de las 09:06 horas del 05 de marzo de 1999, donde conoció de la consulta

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

preceptiva de constitucionalidad sobre el proyecto de "Reforma al artículo 11 de la Constitución Política", aclaró:.....

II.- (...) todo lo que en la reforma se introduce para recalcar el deber general de rendición de cuentas de todos los funcionarios e instituciones públicas puede estimarse como una aclaración y explicitación de los deberes y responsabilidades ya existentes, derivados de la propia Constitución o de las leyes aplicables (...)".....

Por su parte, con relación al principio constitucional consagrado en el artículo en cuestión, la Procuraduría General de la República ha señalado:.....

"(...) El principio de legalidad ha sido definido como una técnica de libertad y una técnica de autoridad (GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo Y OTRO. Curso de Derecho Administrativo. Editorial Civitas, Madrid-España, reimpresión a la tercera edición, 1980). Lo primero, porque en todo Estado de Derecho el poder está sometido al Derecho, tal y como se indicó supra. Con base en lo anterior, el Estado sólo puede expresarse a través de normas habilitantes del ordenamiento jurídico, las cuales responden a los ideales y a las aspiraciones de los habitantes de las sociedades democráticas, con lo que se busca evitar actuaciones que afecten las libertades fundamentales de la persona. El principio de legalidad constituye un presupuesto esencial para garantizar la libertad; sin él, el ciudadano estaría a merced de las actuaciones discriminatorias y abusivas de los poderes públicos...

Por otra parte, el principio de legalidad es una técnica de autoridad, porque gracias a él se le otorgan las potestades jurídicas a la Administración Pública para que cumpla con los fines que le impone el ordenamiento jurídico. Desde esta óptica, el principio de legalidad es una garantía para el administrado, ya que, gracias a él, la Administración posee los poderes

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

suficientes que le permiten desplegar las actividades necesarias para satisfacer el interés público. Ahora bien, sólo es legítimo el utilizar esas atribuciones en los fines que expresa o implícitamente le impone el ordenamiento jurídico a la Administración Pública, porque de lo contrario, se caería en vicio de desviación de poder. También, la validez del uso de esos poderes, está condicionada al ejercicio razonable y donde exista una relación lógica y justa entre los medios empleados y los fines perseguidos, ya que, de no ser así, se caería en el vicio de exceso de poder.....

Así las cosas, podemos afirmar que la Administración Pública en la sociedad democrática está sometida al principio de legalidad. Con base en él, aquella sólo puede realizar los actos que están previamente autorizados por el ordenamiento jurídico. En efecto, señala el artículo 11 LGAP, que la Administración Pública debe actuar sometida al ordenamiento jurídico y sólo puede realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes (...)" (Dictamen C-111-2006 del 15 de marzo del 2006. Ver en similar sentido el N° C-499-2006 del 20 de diciembre de 2006). Ahora bien, concretamente en cuanto al deber de rendición de cuentas, esta Procuraduría ha indicado:.....

"(...) A mayor abundamiento, esta obligación incluso puede considerarse de raigambre constitucional, en consonancia con la política actual de rendición de cuentas y la evaluación de resultados, derivada directamente de la responsabilidad del gobierno consagrada en el artículo 9 de la Carta Fundamental, así como los deberes en la función pública contenidos en su artículo 11, el cual incluso se ocupa de señalar que la acción para exigir la responsabilidad penal es pública para aquellos funcionarios que incurran en incumplimiento

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

de sus deberes.....

Externa el señor Solano que como se ha mencionado en anteriores oportunidades, se trata de una tendencia que ha adoptado el Estado costarricense, a partir de la reforma del artículo 11 de la Constitución Política, de complementar la legalidad con la eficacia y la eficiencia en la función pública, aspecto sobre el cual se (sic) afirmado:.....

“La rendición de cuentas, a partir del enfoque sistemático que dispone la Constitución Política, consiste en la obligación a cargo de todo titular de competencias públicas de actuar apegado al ordenamiento jurídico, de ejercer en forma ética, económica, eficaz y eficiente sus competencias y de generar y proporcionar la información necesaria y suficiente para que su actividad se evaluada. Este concepto implica paralelamente la obligación, a cargo de terceros, de evaluar los resultados de dicha gestión, tomando en cuenta tanto el respeto de las disposiciones normativas aplicables como el cumplimiento de los objetivos y metas previamente establecidos (preferiblemente en el instrumento en que se le asignan los recursos presupuestarios para cumplir con sus funciones) con la consecuente responsabilidad en caso de incumplimiento.” (énfasis agregado) (SABORÍO VALVERDE, Rodolfo. Rendición de Cuentas en Costa Rica. Diagnóstico y Propuesta de Sistematización. San José: Editorial Juricentro, 2004, página 39) (...)” (Dictamen N° C-041-2007 del 14 de febrero de 2007).....

Hace ver don Juan Antonio Solano que estos principios de legalidad y rendición de cuentas se encuentran ligados directamente al “Principio de Transparencia”, que precisamente constituye una garantía para las personas de que la gestión pública y el manejo de los fondos públicos se realizarán en estricto apego del bloque de constitucionalidad y de

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

legalidad, lo que debería desembocar en una conducta administrativa más eficiente y eficaz, garantizando asimismo el “Principio de Seguridad Jurídica” pues aquellas deberán tener pleno el acceso a la información relacionada con el quehacer administrativo (sin perjuicio de las excepciones previstas tanto legal como constitucionalmente, artículo 30 constitucional) el que a su vez está sometido a un procedimiento de evaluación de resultados.....

En relación con el Principio de Transparencia y sus alcances, la Sala Constitucional ha señalado:.....

“(...) Cabe agregar, que el principio de transparencia en la función pública permite que toda información de índole público pueda ser conocida por los administrados. Entendiendo como información pública aquella que tiene relación con el giro normal de la administración pública y con asuntos de interés público, es decir, que no involucre información que afecte la esfera de la intimidad de una persona, violente la seguridad nacional, la integración territorial, la seguridad jurídica, la defensa del Estado, la prevención del delito, la imparcialidad de los jueces, el orden público, la protección de la salud, la moral pública, los secretos de Estado, secretos industriales o comerciales, los datos personales, en especial la información sensible, como es la religión, su preferencia sexual, su domicilio, su afinidad política, su oficio o sexo (...)” (Resolución N° 2002-11356 de las 16:35 horas del 27 de noviembre del 2002. Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia).....

Por su parte, esta Procuraduría se ha referido al Principio de Transparencia y el régimen de responsabilidad de los funcionarios públicos, en los siguientes términos:.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

“(...) 1. Las actuaciones del funcionario público se encuentran sujetas a la fiscalización del administrado.....

(...) En una Administración Pública que debe guiarse por el principio de transparencia, es fundamental el derecho de acceso a la información de interés público, que consagra el artículo 30 de la Constitución Política y al cual nos hemos referido en diversos pronunciamientos (así, por ejemplo, dictámenes N. C-174-2000 de 4 de agosto 2002, C-314-2002 de 22 de noviembre de 2002, OJ-101-2000 de 11 de setiembre de 2000, entre otros). Lo anterior garantiza al ciudadano el derecho de acceder a la información referida a los fondos públicos y, por ende, a su gestión, lo que permitirá valorar si ésta es eficiente o ineficiente.....

(...) En este orden de ideas, debe tomarse en cuenta que la Ley General de la Administración Pública (LGAP) regula la función de los servidores públicos a quienes cataloga como servidores de los administrados. Además, establece que se considera desempeño irregular del funcionario público todo acto, hecho u omisión que por su culpa o negligencia ocasione trabas u obstáculos injustificados o arbitrarios a los administrados (artículo 114). En este mismo orden de ideas, la Ley regula la responsabilidad del servidor, incluida la responsabilidad disciplinaria, la cual sólo podrá ser exigida previo otorgamiento del derecho de defensa (artículo 211).....

(...), en tratándose de acciones irregulares de los funcionarios que se enmarquen dentro del sistema de fiscalización superior de la Hacienda Pública, en los términos expuestos en el apartado anterior, la responsabilidad del funcionario ha de regirse también por lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y la Ley General de

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Control Interno. No debe olvidarse que el sistema de control interno es un todo coherente, conformado por la Administración activa y la auditoría interna de los entes y órganos de la Administración, que integra el sistema de fiscalización superior de la Hacienda Pública (artículo 9 de la Ley de Control Interno). La Ley es clara en establecer un detallado régimen de responsabilidad a fin de garantizar la efectividad del funcionamiento del sistema. Dentro de este régimen de responsabilidad le corresponde al jerarca, así como al titular subordinado, el deber de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema en cuestión (artículo 10 de la Ley). De lo que se trata, por ende, es de garantizar el funcionamiento eficiente y efectivo del sistema de control interno, a fin de que la legalidad y la eficiencia en el manejo de los fondos públicos sean los pilares del funcionamiento de la Administración Pública.....

(...) En todo caso, las sanciones deberán ser establecidas por el órgano que ostente la potestad disciplinaria en la Administración activa. Si las infracciones son atribuidas a diputados, regidores y alcaldes municipales, magistrados del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones, Contralor y Subcontralor Generales de la República, Defensor de los Habitantes de la República y Defensor Adjunto, Regulador General y Procurador General de la República, así como directores de instituciones autónomas, en lo que les sea aplicable, se informará de ello, según el caso, al Tribunal Supremo de Elecciones, a la Corte Suprema de Justicia, al Consejo de Gobierno y a la Asamblea Legislativa, para que conforme a derecho se proceda a imponer las sanciones correspondientes (artículo 42 de la Ley).....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

De lo anterior se deriva que el legislador ha desarrollado de forma detallada el régimen de responsabilidad que rige al funcionario público y que le puede ser exigido por el órgano que ostenta la potestad disciplinaria en la Administración Activa en la que se desempeñe. La Administración Pública, ya sea de oficio o por denuncia o queja del administrado, tiene la obligación de iniciar las investigaciones pertinentes a fin de establecer si un funcionario público ha incurrido en responsabilidad con su actuar irregular o ineficiente.....

El sistema ideado por el legislador para la fiscalización del accionar de la Administración Pública y del funcionario público es un todo coherente que integra la participación de los administrados en el control sobre el accionar de los funcionarios. Tan es así que los jefes y los titulares subordinados no podrían válidamente evadir la responsabilidad que les atañe en materia del control de sus subordinados, sin incurrir en responsabilidad (...)" (La negrita es del original) (Opinión Jurídica N° OJ-022-2003 del 13 de febrero de 2003).....

Expresa el señor Solano que en resumen, la Administración Pública, sus funcionarios y servidores públicos en el ejercicio de sus funciones se encuentran sometidos al Bloque de Constitucionalidad y de Legalidad, razón por la cual están obligados a rendir cuentas de su conducta y sometidos a una evaluación de resultados en procura de alcanzar la transparencia que debe imperar en su desempeño; deberes a los cuales como se verá no escapa el Alcalde Municipal, funcionario público ejecutivo de raigambre constitucional (artículos 169 in fine de la Constitución Política; 12 y 14 del Código Municipal).....

Indica don Juan Antonio Solano que se obtienen las siguientes conclusiones:.....
.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

1. La Ley No. 3300 y sus reformas, contempla los mecanismos precisos de rendición cuentas a lo que están sujetos los miembros de la Junta Directiva.....
2. No obstante, con la reforma constitucional del artículo No. 11 de la Constitución Política realizada en el año 2000, se amplían los deberes de los funcionarios públicos para rendir cuentas en el desarrollo de sus funciones.....
3. En virtud de lo anterior, considera la Asesoría Jurídica que en caso de que la Municipalidad de Cartago y el Poder Ejecutivo, en calidad de entidades facultados por ley para designar a los miembros de la Junta Directiva, pueden requerir informes de gestión a la Junta Directiva como tal o a los ciudadanos que han designado para que ocupen cargos en el órgano colegiado.....
4. Sin embargo, la rendición de cuentas de la Junta Directiva o sus integrantes no debe de confundirse, con la emisión de órdenes y directrices del Concejo Municipal o el Alcalde Municipal, en relación con la Junta Directiva, Gerencia General u otro órgano integrante de la estructura orgánica. Nótese que conforme a la ley constitutiva y normativa conexas de previa cita, la institución cuenta con amplia autonomía de autogobierno, por lo que, tales órganos municipales no están legitimados para invadir la autonomía otorgada por el legislador a JASEC.....

Agradecen los señores directores a la Asesoría Legal por el informe remitido.....

SE ACUERDA: de manera unánime afirmativa y en firme con siete votos presentes...

9.a. Dar por recibido el Oficio N° GG-214-2021, suscrito por la Licda. Guiselle Monge Leitón, Profesional Gerencia, por medio del cual eleva a conocimiento de la Junta Directiva el Oficio N°GG-AJ-046-2021, suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Ramírez, Asesor Legal Institucional, sobre las Potestades del Consejo Municipal de la Municipalidad de Cartago y su Alcalde en cuanto a la Autonomía Institucional y la Rendición de Cuentas de JASEC y su Junta Directiva.....

ARTÍCULO 10.- CORRESPONDENCIA.**- Información remitida por el Comité de Vigilancia Toro 3.**

Externa doña Rita Arce que se remitió una serie de documentos por parte del Comité de Vigilancia.....

Mociona don Carlos Astorga para realizar los acuerdos, ya que los documentos son muy extensos como para ser revisados.....

Indica doña Rita Arce que sería bueno remitir a la Administración los estados financieros para adelantar tiempo y expresen un análisis o estudio, y le consulta a don Lizandro Brenes que otra cosa se puede solicitar.....

Indica don Lizandro Brenes que el revisó la información y lo que encontró fue el alto monto de las dietas, pero desconoce si se puede interferir por que la gestión corresponde al Fideicomiso, además indica que le gustaría determinar si el Comité está cumpliendo con lo pactado.....

Sugiere don Luis Gerardo Gutiérrez remitir los estados financieros a conocimiento y dictamen del Comité Financiero, para que este los analice y valore el alcance.....

Indica doña Rita Arce que en su revisión notó que las reuniones duran de 40 a 50 minutos y le gustaría verificar la eficiencia del Comité de Vigilancia.....

Externa don Raúl Navarro que cada vez entiende menos, por cuanto el Comité de Vigilancia está conformado por un representante de JASEC y otro del ICE, y ahora viendo la

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

información, cuántas personas conforman el Comité de Vigilancia y si son funcionarios de ambas instituciones, a quiénes se les pagan las dietas.....

Indica doña Rita Arce que tiene entendido que no son funcionarios, sino son representantes de JASEC, pero es bueno que se aclaren todas estas dudas.....

SE ACUERDA: de manera unánime afirmativa y en firme con siete votos presentes...

10.a. Dar por recibida la Información remitida por el Comité de Vigilancia del Fideicomiso del P.H. Toro 3.....

10.b. Trasladar la información remitida a la Comisión conformada por medio del acuerdo 4.b., del artículo 4, de la Sesión 014-2021, celebrada el 18 de febrero de 2021, para que sea considerada en el estudio en desarrollo.....

10.c. Remitir los Estados Financieros del Proyecto a la Administración para su análisis y brinde sus conclusiones al Comité Financiero institucional. El Comité deberá rendir una opinión respecto de los Estados Financieros del Proyecto a la Junta Directiva.....

ARTÍCULO 11.- ASUNTOS VARIOS.

11.a. Externa doña Rita Arce que la visita del señor Diputado Mario Castillo del viernes anterior fue muy provechosa y está muy anuente ayudarnos. Además, hace ver que lo principal que se le expuso fue el funcionamiento operativo de JASEC y sus principales proyectos, en la reunión estuvo don Raúl Navarro, su persona, el Ing. Rodolfo Sanabria, el Ing. Cristian Acuña y don Dagoberto Quirós.....

Externa la señora Arce que el señor Castillo se comprometió apoyar a la institución con los proyectos de Ley que se están manejando como el del IVA que se acaba de ver.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Acota las palabras don Raúl Navarro de la señora Arce, donde el señor Castillo está muy anuente a participar de otras reuniones e inclusive de realizarlas con otros diputados.....

Hace notar el señor Navarro el agradecimiento a don Mario Castillo por su visita.....

Considera doña Rita Arce que sería bueno enviar una nota por parte de la Junta Directiva para agradecer a don Mario Castillo por el apoyo y la visita.....

11.b. Externa doña Rita Arce que la Audiencia de la ARESEP es el próximo jueves a las 5 o 5: 30 p.m y ese día hay sesión, por lo que consulta que se va a decidir hacer, porque hay que inscribirse máximo el día miércoles en horas de la mañana para tener alguna participación. Por lo que propone que se pueda sesionar un poco antes para escucharla y tener participación o empezar más tarde.....

Mociona don Carlos Astorga para que se pueda sesionar a las 7:00 p.m y coordinar con don Francisco Calvo el tema de la agenda para que los puntos sean más concisos no de tanta discusión o que sean menos.....

Indica don Francisco Calvo que para la audiencia ya se tiene una versión más amplia, mejorada y revisada, igualmente don Adrian Bonilla y don Dagoberto Quirós tienen un plan de comunicación en caso de que se requiera y propiamente para la fecha y hora de la audiencia ya se tiene coordinado con servicios financieros y con el Departamento de tarifas todo el tema de la presentación, el exponente, sin embargo, al ser virtual es más sencilla la logística, es solo verificar que se cuente con la conexión óptima para atenderla.....

Externa don Lizandro Brenes que por motivos laborales su persona se abstendrá de participar de esta Audiencia y asimismo de la discusión.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Confirma doña Ester Navarro su participación para la sesión del día jueves 25 de febrero a las 7:00 p.m.....

SE ACUERDA: de manera unánime afirmativa y en firme con siete votos presentes...

11.b.1. Convocar la sesión 016-2021, del próximo jueves 25 de febrero de 2021, a las 19:00 horas.....

11.c. Solicita doña Rita Arce se solicite el código de exoneración, según la Ley 8345, para JASEC fechado el 26 de febrero 2003, para compras de energía.....

Expresa don Carlos Astorga que sería bueno conocer el criterio de don Juan Antonio Solano si con esta petición el proceso que se realizó tendría alguna afectación.....

Indica don Juan Antonio Solano que JASEC no ha invocado esa norma porque es para cooperativas, pero si la Presidencia desea invocarla, considera que no habría alguna afectación con la gestión ya realizada. No obstante, aclara que la Ley es para los 3 tipos de entidades, pero se está usando el artículo 10 para las cooperativas.....

SE ACUERDA: de manera unánime afirmativa y en firme con siete votos presentes...

11.c.1. Instruir a la Administración para que valore la formulación de una petición tributaria de exención ante la Administración Tributaria sobre las compras de energía al ICE.....

11.d. Informa doña Rita Arce que el próximo viernes 26 de febrero en horas de la mañana, se tendrá la visita del señor diputado Luis Fernando Chacón en las instalaciones de JASEC, de igual manera comunicará lo respectivo para que se realice la logística. Y para la tarde se invitó al señor Presidente de Coopesantos a la 1:00p.m, de igual manera hace extensiva

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

a los señores directores para quien tenga gusto de acompañarlos.....

SE ACUERDA: de manera unánime afirmativa y en firme con siete votos presentes...

**11.d.1. Acusar recibo de la invitación formulada por la Presidencia de Junta Directiva,
y extender la invitación para la participación de los miembros de la Junta Directiva...**

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 22:14 HORAS

**Ing. RITA ARCE LÁSCAREZ
PRESIDENTE**

**Lic. CARLOS ASTORGA CERDAS
SECRETARIO**

**Ing. RITA ARCE LÁSCAREZ
VOTO DISIDENTE art 6**

AUDITOR INTERNO

La Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno N° 8292 artículo N° 22, inciso e), Capítulo IV, hace constar que aquí termina el acta número 015-2021 que incluye 63 folios.

.....
.....
.....
.....